
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. LILIA PEREZ RAMIREZ, Tercera Perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 302/2012, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, SERGIO CEREZO REYES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION), interpuso demanda de amparo contra actos de la TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; mismos que hizo consistir en: LA SENTENCIA DEL RECURSO DE APELACION CORRESPONDIENTE AL TOCA 698/2011, DE VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DEL INDICE DE LA SALA EN CITA. Se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 2 de julio de 2012.

El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Alejandro Bringas Aquino

Rúbrica.

(R.- 350914)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO**

En el juicio amparo 730/2012 y su acumulado 733/2012, promovidos por José Antonio Macías Morales, Alfonso Manuel Arellano Romero y Raúl Romero Luna, el primero como apoderado de persona moral Combustibles Las Urracas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y los dos últimos por su propio derecho, respectivamente, contra los actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, que hacen consistir en el ilegal emplazamiento y diversos proveídos dictados dentro del juicio laboral 380/2007-C, de su índice; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado JUAN AGUILAR CASILLAS, haciéndole saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para el verificativo de la audiencia constitucional, a fin de que comparezca a hacer valer su derecho de defensa, apercibido que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Zapopan, Jal., a 12 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Francisco Javier García Contreras

Rúbrica.

(R.- 349811)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco**

Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado MARCO BELTRAN LIMON, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido JOHN DAVID CORNES ALDRIGE y MARGARET CALLAGHAN POTTER DE CORNES, actores; contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia de fecha 23 de Febrero del 2012, toca 781/2011, apelación interpuesta por JOHN DAVID CORNES ALDRIGE y MARGARET CALLAGHAN POTTER DE CORNES; expediente 1078/2008, Juzgado Segundo Civil Chapala del Segundo Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 19 de junio de 2012.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 349810)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1149/11/1 promovido por GEBARA FRANCIS VICTOR SU SUCESION respecto del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por GEBARA FRANCIS VICTOR SU SUCESION Y OTRO en contra de JOSE SEVILLA COHEN Y OTROS, se dictó un acuerdo de fecha SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, que en síntesis ordena: Emplácese a los terceros perjudicados JOSE SEVILLA COHEN y GIL LIBERBERG PUTER, en términos de ley, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el Periódico EL SOL DE MEXICO.- Para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México, D.F., a 12 de junio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 349818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

EDIFICACIONES Y PROYECTOS CAVI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EZEQUIEL TREVIÑO SALAZAR, HUMBERTO LARA GONZALEZ Y CLEMENTE CORONA OLMEDO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 1512/2011-IV, promovido por ANGEL CARRISOSA HERNANDEZ, por conducto de su apoderado legal ESTEBAN MORENO LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, reclamando: “el señalamiento de la fecha de audiencia prevista por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, excediéndose del término establecido por dicho ordenamiento.” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 21 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez

Rúbrica.

(R.- 348688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 441/2012 penal, promovido por DANIEL CUEVA ALVARADO, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3325/2010, por auto del día de la fecha, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado LUIS MANUEL GUERRERO RASCON (menor de edad), por conducto de su representante legal MARCO ANTONIO GURRERO IBARRA, padre del citado menor ofendido, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del dos de julio de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 5 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 350006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A EMILIA GEORGINA BERBER NARAVE.

En juicio amparo indirecto 1262/2011-II, índice este Juzgado, promovido por Fernando Grimaldo Ruiz, se ordenó emplazar a Emilia Georgina Berber Narave; acto reclamado: orden remate y desalojo sobre cincuenta por cierto inmueble propiedad quejoso, juicio 1277/2010 índice Juzgado Décimo Primero de lo Civil de esta ciudad y otra; deberá comparecer tercero mencionado, dentro del término treinta días hábiles, a partir del siguiente, última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicarán por lista que se fija en estrados de este juzgado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 31 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito

en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 350009)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO**

Santiago Seney Hernández Mendoza, concubino de la occisa Epifania Ruiz Ruiz.

En el juicio de amparo indirecto 1249/2011, promovido por el quejoso Eucario Morales Aguilar, contra la orden de aprehensión librada por el Juez Mixto de Primera Instancia de Tlaxiaco, Oaxaca, en la causa penal 12/2009, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de junio de 2012.
El Secretario Judicial
Lic. Juan Martínez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 350252)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO**

María Isabel Chimil Bartolo, ofendida en la causa penal 98/2010.

En el juicio de amparo indirecto 1278/2011, promovido por la quejosa Irma Cortés Martínez o Irma Cortés Ruiz, contra la resolución dictada en el toca penal 149/2011 por el cual revocó auto de libertad en la causa penal 98/2010, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de junio de 2012.
El Secretario Judicial
Lic. Juan Martínez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 350546)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: FEDERICO FLORES NAVARRO

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1133/2010, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por MBM Impresora, S.A. de C.V. contra Global Workshop, S.A. de C.V. y Federico Flores Navarro, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Federico Flores Navarro, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por MBM Impresora, S.A. de C.V., a

través de su apoderado Daniel Guerrero Aguilar, contra la sentencia dictada por esta Sala el treinta de enero de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 21 de junio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 350486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo número 159/2012 que promueve JUAN MEZA CASTRO, en contra de la sentencia de veintitrés de junio de dos mil once, dictada en el Toca 1720/2011, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de BIANCA DANIELA MORENO ALVARADO, como representante legal de la parte ofendida, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Tribunal Colegiado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 13 de junio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 350547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada Iris Evelyn Sánchez Sosa; al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 119/2012-III, promovido por Ricardo Manuel Donaire Tapia, contra actos del Juez Primero de lo Penal, con sede en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión de doce de diciembre de dos mil once, en la causa penal 675/2010, radicado en el Juzgado Primero de lo Penal, con sede en esta ciudad de Tijuana, Baja California; por auto de fecha trece de junio de dos mil doce, se acordó emplazarla a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día treinta de julio de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 13 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lorena Lugo Romero

Rúbrica.

(R.- 350652)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 1068/2012-II, promovido por Antonio Lozano Pineda, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 350921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

MORELIA, MICHOACAN.

EMPLAZAMIENTO AL C. ROBERTO GALINDO IGLESIAS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO:

Por este conducto, se le hace saber que con fecha 4 cuatro de noviembre de 2011 dos mil once, se admitió la demanda de amparo directo promovida por el licenciado JULIO CESAR TORRES TAPIA, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral denominada LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOACAN, S.A. DE C.V., por conducto de esta autoridad señalada como responsable, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con residencia en esta Ciudad, contra actos derivados del juicio ejecutivo mercantil número 95/2011 promovido por su representada, frente a JOSE LOPEZ RUIZ y ROBERTO GALINDO IGLESIAS, consistente en la sentencia definitiva de fecha 6 seis de octubre de 2011 dos mil once, ordenándolo emplazar a Usted, en cuanto tercero perjudicado, para que en el término de 30 treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación comparezca al juicio constitucional a deducir sus derechos.

Publíquese un edicto por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un diario de mayor circulación en la República.

Morelia, Mich., a 27 de marzo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 350938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL

EN EL DISTRITO FEDERAL

CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 213/2007-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por STEREOREY MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de INFORED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA INFORED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JOSE ELIAS GUTIERREZ VIVO; se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para el efecto de que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la Audiencia

Pública de Remate en su Primera Almoneda en cuanto al inmueble ubicado en NUMERO 43 DE LA CALLE DE PINOS Y TERRENO QUE OCUPA EL TERRENO LLAMADO EL BATAN VIEJO O LA PROVIDENCIA, COLONIA TIZAPAN, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, EN ESTA CAPITAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$36,883,148.57 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que entre la última publicación y la fecha fijada para la audiencia de remate, deberán mediar un término no menos a cinco días, tal y como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente

México, D.F., a 2 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 350679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Carlos Daniel Salgado Morales y Maritza Guardia Marques.

En los autos del juicio de amparo 268/2012-IV, promovido por José María Guardia López, por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y otra; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 351112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Dentro del expediente 38/2010-II, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Mueblería Bonita de Monterrey, sociedad anónima de capital variable, la Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día ocho de julio de dos mil once, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al once de octubre de dos mil diez; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para el administrador de la persona moral concursada, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a José Luis Elizondo Cantú, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la calle Sayula, número 201-B, colonia Mitras Sur (entre La Barca y Zapopan), en esta ciudad, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 21 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Ramón Flores Ibarra

Rúbrica.

(R.- 351189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO.- A la tercera perjudicada Citycom, sociedad anónima de capital variable, o a quien sus derechos represente, en el juicio de amparo indirecto 44/2012, promovido por Angel Genis Diez, apoderado de Telefónica Móviles México, Pegaso PCS, Baja Celular Mexicana y Celular de Telefonía, todas sociedades anónimas de capital variable, contra la resolución de treinta de marzo de dos mil doce, emitida por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca civil 100/2011-II; con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona ante el local de éste órgano jurisdiccional, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda y los autos de treinta de abril y treinta y uno de mayo, ambos del año en curso, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto de treinta y uno de mayo pasado.

Atentamente

Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. María Guadalupe Jiménez Yáñez

Rúbrica.

(R.- 349614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Principal 3043/2011-IX
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado

FRANCISCO GUTIERREZ FERNANDEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 3043/2011-IX, PROMOVIDO POR MARIBEL PAOLA HERNANDEZ MARTINEZ, APODERADA DE LA PARTE QUEJOSA OPERADORA MING, S.C., SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 3043/2011-IX, promovido por MARIBEL PAOLA HERNANDEZ MARTINEZ, apoderada de la parte quejosa OPERADORA MING, S.C., contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, PRESIDENTE y ACTUARIO adscritos a la misma, consistente en el ilegal emplazamiento realizado en el juicio de origen 1860/2009, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de uno de junio de este año, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación. LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Arturo Arellano Lastra

Rúbrica.

(R.- 349660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: FRONTIER FOODS & COLD STORAGE, INC.

POR AUTO DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 839/2011, PROMOVIDO POR RAUL DE LA PAZ GARZA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INSTALACIONES Y MAQUINARIA INMAQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", CONTRA ACTOS DE LA DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIDAD DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN EL QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL MISMO, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 01090, SEPTIMO PISO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL ESCRITO ACLARATORIO ASI COMO DE LA ADMISION DE DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE PUBLICACION NACIONAL.

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Christian Marcela Casado Monroy

Rúbrica.

(R.- 350242)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintisiete de abril de dos mil doce.

TERCERO PERJUDICADO:

- ANGEL JAIMES RAMOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 193/2012-I Y SU ACUMULADO 240/2012-II, PROMOVIDO POR LAURA ESTEPHANY SANTILLAN RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: Se señaló como tercero perjudicado en el presente juicio y su acumulado, entre otros, a Angel Jaimes Ramos, y como acto reclamado, esencialmente en ambos juicios de amparo, todo lo actuado en el juicio ordinario civil 969/2005 del índice del Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, así como la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en Avenida Barranca del Muerto número treinta y tres (33), colonia Florida, delegación Alvaro Obregón, código postal 01030 (cero, uno, cero, tres, cero), en esta ciudad, decretado en dicho juicio. En autos de trece de marzo y once de abril de dos mil doce, se admitieron a trámite dichas demandas y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de diecinueve de junio de dos mil doce, agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; asimismo, hágase del conocimiento que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de las demandas de amparo y de los autos admisorios.

México, D.F., a 19 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 350253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

En los autos del expediente 113/2009-10, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rafael Hernández, apoderado legal de Mario Alberto Roldan Solís, en contra de Jesús Pedro González Ramiro; se dictó un auto en el que se señalan las once horas con treinta y un minutos del trece de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo en segunda almoneda la venta del bien embargado en autos, consistente en una fracción que se segrega del predio rustico que formó parte de la ex-hacienda de Hutiziltepec, ubicado en el Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla, inscrito en la partida número ciento ochenta y seis, volumen cuarenta y seis, libro uno, de acuerdo al certificado 8638347, expedido por el licenciado Joaquín Castillo Ponce, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos con cabecera en Libres, Estado de Puebla; sirviendo como base de remate la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo esto es la cantidad de \$2,088,600.00 (dos millones ochenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos o en lugar visible del Juzgado de Distrito en el Estado de Puebla, en turno, y en su caso en el juzgado donde se ubica el inmueble, entregados en Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil doce.

Atentamente
29 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Pablo García de Alba Tapia
Rúbrica.

(R.- 351007)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca
Segunda Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

En el Expediente marcado con el número 558/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ARCE JURADO en contra de ALFREDO VAZQUEZ RUBALCABA, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, convocando postores para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE del mueble embargado en el presente juicio consistente en un bien inmueble ubicado EN LA CALLE DURAZNO, NUMERO 1207, CASA NUMERO 27, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "CASA DE LAS FUENTES", EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MEXICO., sirviendo como base para dicha venta o remate la cantidad de \$3,601,500.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera valuado por los peritos designados por las partes, por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en Diario OFICIAL DE LA FEDERACION, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecinueve de junio del dos mil doce.

DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de junio del dos mil doce.

Segundo Secretario
Lic. Isaías Mercado Soto
Rúbrica.

(R.- 351191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ROSALBA MARTINEZ CHAVEZ, RUTH Y DANIEL DE APELLIDOS ORTIZ MARTINEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 912/2011-IV, promovido por MARIO ALBERTO CALTEMPA PALACIOS, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Jonacatepec y otras autoridades, reclamando: "el auto de formal prisión dictado en cumplimiento de la ejecutoria de amparo número 97/2011-, dentro de la causa penal 04/2011 acumulada a la causa 03/2011 radicada en la secretaría penal del Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en Jonacatepec, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Edmundo Pedroza Sandín

Rúbrica.

(R.- 350120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

María Eugenia Ruiz Sánchez, Abraham Benjamín García Martínez, Yaneli Martínez Pérez, Erika Sánchez Román, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1568/2011-X, promovido por Oscar Aguilar Bautista, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "Lo constituye la denegación de justicia, en virtud de que no obstante que desde el diez de junio de dos mil once, la responsable dictó el acuerdo de admisión de pruebas dentro del expediente

laboral 01/2061/10, hasta el momento no se han notificada hasta el momento, por lo que no ha sido posible su desahogo, ahora bien y toda vez que el actuar de la responsable se traduce en la negativa de impartir justicia pronta y expedita, solicito el amparo y protección de la justicia federal a efecto de que se continúe con el desahogo del procedimiento laboral con apego a los plazos y términos previstos por la Ley Federal del Trabajo, hasta en su momento procesal oportuno dicte y notifique el laudo con prontitud” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez

Rúbrica.

(R.- 350123)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

JOSE LUIS ESPERICUETA PEREZ

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por David Antonio Hernández Burgoin, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, Juez Sexto de lo Penal, con sede en esta ciudad y otras, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el dos de marzo de dos mil doce, dentro del toca penal 4028/2011, por la comisión del delito de robo; por auto de veinticinco de abril de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 410/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a el ofendido dentro de la causa penal 75/2008 de origen, José Luis Espericueta Pérez, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de treinta y uno de mayo de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de José Luis Espericueta Pérez, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado José Luis Espericueta Pérez, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 31 de mayo de 2012.

La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 350118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ADRIANA GABRIELA ZUÑIGA ZARAGOZA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por ERICK ALFARO ZAMORA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinticinco de agosto de dos mil once, dentro del toca penal 2144/2011, por la comisión de delitos en agravio de la TERCERA PERJUDICADA ADRIANA GABRIELA ZUÑIGA ZARAGOZA, por auto de tres de febrero de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 86/2012 y de conformidad con el artículo 166, fracción II, en relación al numeral 178, ambos de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, al informar la Sala responsable la imposibilidad de realizar el emplazamiento a la tercera perjudicada citada, se requirió al quejoso por el término de cinco días, para que proporcionara el domicilio correcto, señalando uno distinto sin lograr encontrarla; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la citada tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de uno de junio de dos mil doce, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la TERCERA PERJUDICADA ADRIANA GABRIELA ZUÑIGA ZARAGOZA, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 1 de junio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 350000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

In Klean Services, Servicios de Limpieza Profesional o Antonio García Rojas como responsable de la fuente de trabajo.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Justa Altamirano Arámbula, contra el acto reclamado consistente en el laudo de ocho de octubre de dos mil diez, dictado dentro del expediente laboral 668/2008 por la autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad; por auto de once de octubre de dos mil once, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 885/2011 y se solicitó el emplazamiento de los terceros perjudicados In Klean Services,

Servicios de Limpieza Profesional o Antonio García Rojas como responsable de la fuente de trabajo, ubicada en Calle Cuarta y Río Bravo, número dos mil seiscientos noventa y nueve (2699), Colonia González Ortega (Palaco) de esta ciudad, en términos del artículo 30 de la Ley de Amparo, por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión y se ordenó la búsqueda de los citados terceros perjudicados en los domicilios donde pudieran ser emplazados, con fundamento en la fracción II del citado numeral, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de cuatro de junio de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de In Klean Services, Servicios de Limpieza Profesional o Antonio García Rojas como responsable de la fuente de trabajo, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, los terceros perjudicados In Klean Services, Servicios de Limpieza Profesional o Antonio García Rojas como responsable de la fuente de trabajo, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29 fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 4 de junio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 350021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Judith Vázquez González y Jesús Ramón Solís Herrera

Al margen, sello escudo nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Quinto de Distrito. Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo 378-2011-IV, promovido por Manuel González Paz contra actos del Juez Cuarto de lo Penal, Director del Centro de Reinserción Social ambos en esta ciudad y Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California; se señaló como acto reclamado:

IV. ACTOS RECLAMADOS. Del Juez Cuarto del Ramo Penal de éste Distrito Judicial de la Ciudad de Tijuana, Baja California, el auto de formal prisión decretado en mi contra de fecha de Diciembre del 2010 en la Causa Penal 702-2012 en todas sus partes.

Del C. Director de la Penitenciaría del Estado en esta ciudad de Tijuana, Baja California reclamo, el cumplimiento y ejecución de dicho auto de formal prisión. sic

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de los terceros perjudicados Judith Vázquez González y Jesús Ramón Solís Herrera; hágase del conocimiento de las citadas tercero perjudicadas que deberán presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en avenida Paseo de los Héroes, diez mil quinientos cuarenta 10540 cuarto piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por medio de quien legalmente los represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación

en la república concretamente en el periódico Excélsior, ambos de la capital de la república, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de marzo de dos mil doce. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las diez horas del nueve de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional, dentro del presente juicio de amparo.

Tijuana, B.C., a 12 de junio de 2012.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

Jorge Salazar Cadena

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Baja California

Daniela García Marín

Rúbrica.

(R.- 350653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

SUCESION A BIENES DEL TERCERO PERJUDICADO ARTURO WARMAN GRYJ

Y

DIVERSO TERCERO PERJUDICADO RUBEN HUERTA GALLEGOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LOS AUTOS DEL CUADERNILLO DE ANTECEDENTES DE AMPARO 56/2011, RELATIVO TOCA CIVIL 2/2011, SE PROMOVIO DEMANDA DE GARANTIAS, INTERPUESTA POR EL LIC. JORGE DE HOYOS WALTHER, APODERADO DE PAULINE BARTHOLOMEW Y OTROS, CONTRA ACTOS DE ESTE TRIBUNAL Y JUEZ DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AMBOS CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RADICADO EL VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTE TRIBUNAL, EN EL QUE SE SEÑALO A RUBEN HUERTA GALLEGOS Y ARTURO WARMAN GRYJ, COMO TERCEROS PERJUDICADOS; EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE RUBEN HUERTA GALLEGOS, POR AUTOS DE FECHAS DIEZ Y DIECISEIS DE LOS CORRIENTES, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS; ASIMISMO, POR AUTO DE DIEZ DEL PROPIO MES, SE ACORDO LO ACONTECIDO AL DIVERSO TERCERO PERJUDICADO ARTURO WARMAN GRYJ; POR TANTO, EN ATENCION A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE ESTA MISMA FECHA, EMPLACESE DE IGUAL FORMA, A LA SUCESION A BIENES DE ARTURO WARMAN GRYJ, EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOSELES SABER QUE DEBERAN COMPARECER AL PRESENTE JUICIO GARANTIAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SE ORDENAN, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO COMPARECER, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR ROTULON QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA, EL MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito

Lic. Susana Aguilera Morelos

Rúbrica.

(R.- 349813)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
Primera Instancia
Toluca
Primera Secretaría
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 449/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. en contra de CIRO GONZALEZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA, El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Cieneguillas de González del Municipio y Distrito de Temascaltepec México.

SUPERFICIE DE 40118.75 m2 (Cuarenta mil ciento dieciocho, punto setenta y cinco metros cuadrados).

Con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 120 metros y colinda con Alfredo González Jiménez.

AL SUR: 125 metros con terrenos comunales de Carboneras.

AL ORIENTE: 325 metros con Alfredo González Jiménez.

AL PONIENTE: 330 metros con Camino Real.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec Estado de México, bajo los siguientes datos: Asiento 139-76 a foja 45 vuelta; volumen XXIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de, \$941,725.80 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 80/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fueron valuados los bienes por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por una sola vez dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el entendido que entre la ultima publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de cinco días, procediéndose a citar a la parte demandada en el domicilio procesal que tiene señalado en autos.

Toluca, Estado de México, 20 de junio dos mil doce.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 351183)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: MIGUEL MARTINEZ REGUERA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 595/2012, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR "FORZATEC DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" A TRAVES DE GUILLERMO EDUARDO PEREDO GRAU, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE DICHA PERSONA JURIDICA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE CHOLULA, PUEBLA, Y OTRA; SE HA SEÑALADO COMO TERCERO

PERJUDICADO A MIGUEL MARTINEZ REGUERA; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE DE SIETE EN SIETE DIAS, LOS CUALES SON: PRIMERA PUBLICACION TRECE DE JULIO, SEGUNDA PUBLICACION VEINTICUATRO DE JULIO y TERCERA PUBLICACION DOS DE AGOSTO, TODOS DE DOS MIL DOCE, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES; "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO", O "EL UNIVERSAL" POR SER DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A ELECCION DE LA PARTE QUEJOSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de junio de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 351251)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 347/2012-V promovido por ALFREDO RAMIREZ GOMEZ, contra actos de la CUARTA SALA Y JUEZ DECIMO CUARTO, AMBAS AUTORIDADES EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, mediante proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, se dictó un auto en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se ordenó se emplazara a la tercera perjudicada COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, en el cual se señaló como acto reclamado:

"IV.- ACTO RECLAMADO:

A.- DE LA H. CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Se reclama la sentencia dictada en fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, dentro del toca de apelación 116/2012, correspondiente al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la Sentencia Interlocutoria que resuelve el Incidente de Nulidad de Actuaciones de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil doce dictada por el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Alfredo Ramírez Gómez vs Compañía Importadora y exportadora Hermosillo S.A. de C.V.

B.- DEL C. JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Se reclama el cumplimiento que pretende dar a dicha resolución."

Mediante proveído de dos de mayo del dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda de garantías y se ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE señalándose las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de mayo del año en curso para la celebración de la audiencia constitucional.

Con fecha veintinueve de mayo del dos mil doce, una vez agotada la investigación del domicilio, se dictó un auto en el cual se ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, por medio de EDICTOS, los que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional (Universal, Reforma o Financiero); así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera perjudicada COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Posteriormente en el auto de treinta y uno de mayo del dos mil doce, se señalaron las once horas del veintiocho de junio para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 350629)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación Estatal en Puebla
EDICTO**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número II-102-B-60649 de fecha 17 de septiembre de 2009, autorizó a la Delegación Estatal en Puebla, llevar a cabo los trabajos de medición y deslinde del predio "Las Margaritas", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Hueytamalco, Puebla, motivo por el cual se comisionó al ingeniero José Hugo Caballero Ojeda, para realizar dicha diligencia. Por lo que en cumplimiento a las instrucciones giradas en el oficio citado en primer término y con fundamento en el artículo 160 de la Ley Agraria; 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; se notifica a todos aquellos propietarios, poseedores y colindantes que no hayan acudido a la diligencia antes citada y que se sientan afectados en sus derechos, para que se presenten dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto, al inicio de la diligencia de medición y deslinde del predio identificado como de presunta Propiedad Nacional denominado "Las Margaritas", ubicado en el Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla. Lo que se les notifica a efecto de que se sirvan concurrir personalmente o por conducto de sus apoderados legales, ante la suscrita, para exponer lo que a su derecho convenga y presentar la documentación que ampare sus propiedades, en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal citada, con domicilio en Avenida 9 Poniente número 106, quinto piso, de la ciudad de Puebla, lo anterior a efecto de estar en condiciones de determinar el lugar en que dará inicio la diligencia de medición y deslinde, en la inteligencia de que su ausencia o retraso no será motivo de suspensión del acto de referencia, en virtud de que se ignora donde se encuentran los interesados que pudieren existir, imposibilitando su notificación personal; procediendo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, por edictos para garantizar los derechos de audiencia y legalidad, preceptuados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como fijarlo en los estrados de la Presidencia Municipal, oficina de catastro en el Municipio de Hueytamalco, Puebla y en la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Puebla. Se adjunta croquis de ubicación del predio en cuestión, mismo que cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RIO AYOHUALO.

AL SUR: LEON TEJEDA, CIRO TEJEDA, PROPIEDADES PARTICULARES DE ZOMPAZNICO, ANGEL NAVARRO Y RUBEN MARTINEZ.

AL ESTE: JORGE NOCHEBUENA, SPR NUEVA ESPERANZA, JONATHAN GALLINAR, IGNACIO GALLINAR, HUGO GALLINAR, ABUNDIO MARTINEZ Y JOAQUIN DE LA ROSA, ASI COMO LAS PROPIEDADES PARTICULARES DE LOS POBLADOS DE TLACUILOLAPAN, LOMONTITAN GRANDE Y PUENTE DE PALO.

AL OESTE: JUAN MARTINEZ, RANCHERIA LOMA LATA, EJIDO EL PROGRESO, MANUEL DE LA SIERRA, GABRIEL DE LA SIERRA, JOSE MANUEL SANCHEZ, SAN LUIS 95 ALMACEN HUEYTAMALCO Y PUENTE SAN LUIS.

Atentamente

Puebla, Pue., a 10 de enero de 2012.

Delegada Estatal

María Nieto Moroni

Rúbrica.

(R.- 350297)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
WLR CONE MILLS IP, INC.**

Vs.

CHRISTIANE MAGNANI DE ALEMAN

M. 840553 TOKONEME CONE
ExPed: P.C. 838/2011 (C-228) 7685
Folio 10060
NOTIFICACION POR EDICTO

CHRISTIANE MAGNANI DE ALEMAN

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 17 de mayo de 2011, al cual recayó el folio de entrada 007685, Mariano Soní, apoderado de WLR CONE MILLS IP, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a CHRISTIANE MAGNANI DE ALEMAN, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c) subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de abril de 2012.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 350900)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 882346 BUTEKO CAIPIRINHA BAR Y DISEÑO

ExPed: P.C. 1508/2011 (C-415) 14062**Folio 15210****NOTIFICACION POR EDICTO**

LIS ANALAY MAULINI GUERRERO.

Que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 1508/2011 (C-415) 14062, promovido en contra del registro marcario 882346 BUTEKO CAIPIRINHA BAR Y DISEÑO, iniciado en este Instituto el 26 de agosto de 2011, por GUADALUPE LOPEZ NERI; mediante oficio número 14914 de fecha 31 de mayo de 2012, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 882346 BUTEKO CAIPIRINHA BAR Y DISEÑO, prevista en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora, y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial se ordenará su publicación por estrados.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o., 8o. y segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de

Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo), y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

5 de junio de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 350901)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Coordinación de Administración y Sistemas

FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2012

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de administración e inversión para el establecimiento y operación de los fondos de apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del INIFAP	66,323,893.0	3,056,811.0	192,594,437.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	128,606,220.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2011, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$251,819,953.0, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 9 de julio de 2012.

Responsable de la Información

Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

M.A. Francisco González Naranjo

Rúbrica.

(R.- 351182)

INMOBILIARIA OLIVAR 29, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL EN LA PARTE FIJA

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Olivar 29, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), de fecha 8 de junio de 2012 (la "Asamblea") se resolvió disminuir el capital de la Sociedad en su parte fija de la cantidad de \$53,000.00 a la cantidad \$50,000.00, mediante el reembolso a los accionistas de las acciones que amparan dicha parte del capital social de la Sociedad.

Se emite el presente aviso a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tal virtud, se informa a los acreedores de la Sociedad, que conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial a la disminución de capital antes descrita desde el día que la Asamblea aprobó dicha reducción y hasta cinco días después de la última publicación.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
de Inmobiliaria Olivar 29, S.A. de C.V. de fecha 8 de junio de 2012.

Juan de Dios Román Gasca

Rúbrica.

(R.- 349815)

THE KNOWLEDGE APPLIED S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD DENOMINADA THE KNOWLEDGE APPLIED S.A. DE C.V.

En base a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca al Sr. José Alejandro Martínez Vázquez en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad The Knowledge Applied S.A. de C.V. a fin de que celebre Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Julio de 2012 a las 10 horas en el domicilio social de la empresa con el siguiente Orden del Día:

I. Informe del Administrador Unico sobre la marcha de la Sociedad durante el Ejercicio Social regular concluido al 31 de diciembre del año 2011 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y resoluciones sobre el mismo, previo informe del Comisario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Resolución en relación a los resultados de la Sociedad al 31 de diciembre del año 2011.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 11 de julio de 2012.

Accionista
Jesús Servando Rivas Ramos
Rúbrica.

Accionista
Pablo González Carballo
Rúbrica.

(R.- 351216)

FEDERACION MEXICANA DE DESARROLLO, A.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y para los efectos que el mismo establece, la Federación Mexicana de Desarrollo, A.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato
Financiera Súmate, S.A. de C.V., S.F.P.	Puebla
Financiera Auxi, S.A. de C.V., S.F.P.	Jalisco

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal

11 de julio de 2012.

Apoderado Legal de
Federación Mexicana de Desarrollo, A.C.
Lic. Jorge E. García Fuentes
Rúbrica.

(R.- 351232)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
INMOBILIARIA SHAKESPEARE CIRCUITO, S.C. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL (INICIO DE LIQUIDACION)
AL 29 DE FEBRERO DE 2012

ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA	863.58
BANCOS	74,704.15
INVERSIONES	15,894,473.79
DEUDORES DIVERSOS	292,020.06
IMPUESTOS A FAVOR	<u>2,868,746.38</u>
TOTAL CIRCULANTE	19,130,807.96
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	161,413.04
EDIFICIOS	72,000.00
TERRENOS	18,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA EQ. TRANSPORTE	(161,413.04)
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	<u>(72,000.00)</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	18,000.00
ACTIVO DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00
SUMA DEL ACTIVO	<u>19,148,807.96</u>
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
ACREEDORES	<u>361,954.00</u>
TOTAL A CORTO PLAZO	361,954.00
PASIVO DIFERIDO	5,000.00
SUMA DEL PASIVO	366,954.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	517,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	17,879,854.76
APORTACIONES PENDIENTES DE LEGALIZAR	336,194.00
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>48,805.20</u>
SUMA DEL CAPITAL	<u>18,781,853.96</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>19,148,807.96</u>

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

Liquidador

C.P. José Cruz Trinidad

Rúbrica.

(R.- 349764)

SAMFFA, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL EN LA PARTE FIJA

Mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de SAMFFA, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), de fecha 12 de junio de 2012 (la "Asamblea") se resolvió disminuir el capital de la Sociedad en su parte fija de la cantidad de \$149,999.00 a la cantidad de \$50,000.00, mediante el reembolso a los accionistas de las acciones que amparan dicha parte del capital social de la Sociedad.

Se emite el presente aviso a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tal virtud, se informa a los acreedores de la Sociedad, que conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial a la disminución de capital antes descrita desde el día que la Asamblea aprobó dicha reducción y hasta cinco días después de la última publicación.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de SAMFFA, S.A. de C.V., de fecha 12 de junio de 2012.

Juan de Dios Román Gasca

Rúbrica.

(R.- 349816)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste
 LICITACION PUBLICA No. LPTNNO0112
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 31 de julio de 2012 en la licitación pública número LPTNNO0112 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M. (Aprox.)	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no renov.	4,585 Kg.	0.19	87.12
2	Aluminio	144 kg.	21.70	312.48
3	Artículos de porcelana c/herraje	8,527 kg.	0.49	417.82
4	Cable de aluminio ACSR	3,470 kg.	25.22	8,751.34
5	Cobre desnudo	3,350 kg.	*	*
6	Cobre forrado	8,287 kg.	64.16	53,169.39
7	Desecho ferroso de segunda	15,779 kg.	1.65	2,603.54
8	Madera de empaque	412 kg.	0.22	9.06
9	Plástico	2,351 kg.	0.93	218.64
10	Vidrio pedacería	3,480 kg.	0.06	20.88
11	Aceite quemado	3,900 Litro	5.00	1,950.00

* Los interesados en adquirir el lote número 5 deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes Muebles, en kilómetro 4.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora, al teléfono (01 662) 259-40-20, el día 30 de julio de 2012, de 8:00 a 16:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta gerencia, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 16 al 27 de julio de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx> y el pago de \$2,500.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 0627003, referencia bancaria 3013PB00006, del Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: rafael.vargas@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01 662) 259-40-20, de 9:00 a 15:00 horas, hora local, o acudir a las oficinas del almacén de la Gerencia Reg. de Transm. Noroeste, en el kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Parque Industrial, en Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono (01 662) 259-40-20, de 8:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y RFC, o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 16 al 30 de julio de 2012, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 31 de julio de 2012, de 9:00 a 9:30 horas, en el la Sala Audiovisual Sonora, de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, en Fco. Monteverde número 295 y boulevard Lázaro Cárdenas, colonia Luis Encinas, en Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 31 de julio de 2012, a las 11:00 horas, en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 31 de julio de 2012, a las 12:15 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 16 de julio de 2012.
Gerente Regional de Transmisión Noroeste
Ing. Rogelio Aragón Millanes
Rúbrica.

(R.- 350891)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Cárdenas, Tab., Patio El Castaño.

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor de referencia para venta/unidades	Plazo máximo de retiro
147/12	Chevrolet Silverado 2003 (4) Chevrolet Silverado 2006 (9)	\$575,900.00 M.N. 13 unidades	15 días hábiles
148/12	Chevrolet Silverado 2006	\$579,600.00 M.N. 12 unidades	15 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 16 de julio al 3 de agosto de 2012 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 6 de agosto del 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser de 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 16 de julio de 2012.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 351196)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo máximo de retiro
149/12	Chevrolet Silverado 2004	\$35,300.00 M.N.	Patio Chiltepec Paraíso, Tab. 1	15 días hábiles
150/12	Ford Focus LX 2003 Chevrolet Silverado 2004 (5) Chevrolet Silverado 2003 (7) Chrysler Neón SE 2004 Ford Econoline Wagon 2003	\$533,100.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 15	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 16 de julio al 16 de agosto de 2012 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 17 de agosto de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser de 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 16 de julio de 2012.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 351199)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo máximo de retiro
151/12	Chevrolet Silverado 2004 (6) Chevrolet Silverado 2003 (4) Chrysler Neón sedán 2004 Chrysler Neón sedán 2003 Chevrolet Chevy Joy 2003	\$425,800.00 M.N.	Ciudad del Carmen, Camp. 13	15 días hábiles
152/12	Chevrolet Silverado 2006 Ford pick up XL 2004 (2) Chevrolet Silverado 2004	\$143,000.00 M.N.	Tuxpan, Ver. A.C.N. Cobos 4	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 16 de julio al 23 de agosto de 2012 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta; <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 24 de agosto de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser de 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 16 de julio de 2012.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 351195)